

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente a la señora **PIEDAD HERRERA** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con RQ. No. 1561402020 del 01/07/2020.

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

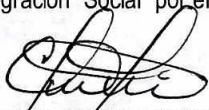
1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro X (PANDEMIA)

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2020070687 de 13/07/2020

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las 23/07/2020 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 30/07/2020 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

Proyectó: R. Vargas Designada PQRS Usme – Sumapaz



Código 12330

Bogotá D.C., 13 de Julio de 2020

Señor(a)
PIEDAD HERRERA
e-mail: fabiola9310@hotmail.es
Teléfono: 3145663468
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta RQ 1561402020 del 01/07/2020

Apreciado(a) Señor(a) **PIEDAD HERRERA**:

En atención a la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumapaz, acogida bajo el radicado de la referencia y relacionada con: que "(...) *no he logrado que me brinden la ayuda humanitaria por parte de la Unidad de Víctimas, tampoco mis hijos reciben el auxilio de familias en acción y aún más triste saber que tengo un puntaje alto de sisben (...)*", estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, procedo a dar respuesta a dicha solicitud:

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID-19 en Bogotá D.C.", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020, el Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, el Decreto 093 de 2020 en su artículo segundo por el cual se crea el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la Ciudad de Bogotá

El Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa (SBSC) es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia para contener, mitigar y superar la pandemia de COVID-19, el cual está dirigido a la población pobre y vulnerable residente de la ciudad de Bogotá D.C, como un sostenimiento solidario para los diferentes grupos poblacionales.

Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital: Transferencias monetarias; Bonos canjeables; Subsidios en especie. Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación. Para más información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: www.bogotasolidariaencasa.gov.co

Para tal fin la Alcaldía Mayor de Bogotá, a dispuesto al servicio de la ciudadanía la aplicación GABO APP y la plataforma www.bogota.gov.co

A través de estas dos plataformas, las personas también pueden **postularse para recibir apoyos de Bogotá Solidaria**, reportar su estado de salud, acceder al mapa de contagio en Bogotá y ofrecer o recibir ayuda

Por otra parte, la Unidad para la Atención y reparación integral a las víctimas, tiene a disposición un canal para la atención de solicitudes, inquietudes, información y trámites que adelanta la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a través de la **línea gratuita 018000-911119** desde cualquier celular a nivel nacional y desde cualquier teléfono fijo en Bogotá al **4261111**.

El horario de atención del **Canal Telefónico y Virtual** es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

Servicios del Canal Telefónico y Virtual:

Para los ciudadanos que presenten novedades en el Registro Único de Víctimas hemos habilitado la recepción de soportes para actualización de nombres y apellidos, tipo o número de documento o fecha de nacimiento, a través del correo electrónico servicioalc@unidadvictimas.gov.co

Chat en línea: el servicio se encuentra disponible en el sitio web de la entidad www.unidadvictimas.gov.co en el link Chat o en la página de Unidad en línea.

SMS Chat: a través del código 87305, la ciudadanía puede realizar sus consultas de manera gratuita enviando un mensaje de texto, indicando su número de identificación y la solicitud específica. Tienen posibilidad de remitir hasta 3 mensajes de texto diarios. Aplica para personas que cuenten con un número celular personal y no es necesario contar con un plan de minutos ni datos o tener carga previa.

Videollamada: el servicio se encuentra disponible en el sitio web de la entidad www.unidadvictimas.gov.co en el link Chat o en la página de





Unidad en línea. Este servicio le permite a la ciudadanía tener una interacción más personalizada con nuestros orientadores.

Con relación a lo que usted menciona respecto a Familias en Acción, El Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, es la entidad encargada del programa Familias en Acción, quien refiere que actualmente NO están abiertas las inscripciones al programa, pero una vez lo estén, se informará a los interesados apelando a diferentes estrategias de comunicación o de divulgación institucional, para mayor información tienen habilitados los siguientes canales de atención a la ciudadanía.

Canal telefónico Línea 195
Línea Bogotá 5954410
Mensaje de texto 85594
Línea nacional gratuita 01800951100

Canal virtual www.dps.gov.co Facebook: Prosperidad.Social Twitter: @ProsperidadCol youtube: Prosperidad.Social Instagram: ProsperidadCol

En lo que respecta a su inconformidad con el puntaje de Sisbén, la Secretaría Distrital de Planeación es la entidad encargada del Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los programas sociales, así las cosas tiene a disposición los siguientes canales de atención a la ciudadanía.

Canal Virtual
Ingresar a la Página Web <http://sisben.sdp.gov.co:8081/solicitudessisben/solicitudessisbenm3.html>.

Enviar la solicitud con su inconformidad:

La solicitud debe hacerla una persona mayor de 18 años residente habitual del hogar, preferiblemente el jefe de hogar en el cual se aplicará la encuesta.

El solicitante puede enviar la solicitud al correo encuestasisben@sdp.gov.co

La solicitud debe venir firmada, es necesario anexar fotocopia legible del documento de identidad del solicitante y el de todos los integrantes de su hogar. El último recibo de servicio público de energía o acueducto del lugar de residencia con la dirección actualizada. Un número de teléfono de contacto y un correo electrónico para remitir la respuesta y constancia del registro de la solicitud de visita.



Puede hacer seguimiento digitando el número de solicitud de actualización y número de documento de identidad del solicitante.
Canal telefónico Línea Bogotá 195 o al teléfono 335 80 00 opción 2, horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.
Canales Presenciales Puntos de la red CADE y SUPERCADÉ

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente,



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES

Subdirectora Local para la Integración Social Usme-Sumapaz.

Elaboró: Miguel Ángel Nieto León 219-11-SLIS Usme Sumapaz
Revisó: Mery Janneth Roza Bustamante, Profesional Universitario 219-15-SLIS Usme Sumapaz
Revisó: Carlos Martín Mendoza Parada, Apoyo Jurídico -SLIS Usme Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.
Gracias por su aporte